



Servicio de Proyectos Urbanos.
Expte: 03201 2018 73 Contrato ejecución obra intervención arqueológica del Monasterio de San Vicente de la Roqueta.
Asunto: Informe justificativo (artículo 116.4 LCSP).

Se justifican los siguientes extremos:

a) Elección del procedimiento de licitación.

La adjudicación del contrato de obras para el “Proyecto de Intervención Arqueológica del Monasterio de San Vicente de la Roqueta de Valencia”, se realizará utilizando el PROCEDIMIENTO ABIERTO, pues aunque el valor estimado del contrato no supera los 2.000.000 euros, siendo el de 443.189,17 €, se prevén criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor que superan el veinticinco por ciento del total.

b) Clasificación que se exija a los participantes (en su caso). Artículo 77.1, a) LCSP.

Tratándose de un contrato de obras cuyo valor estimado es el de 443.189,17 € la clasificación del contratista no es exigible, es sustitutiva. En su caso, deberá acreditar su solvencia con la siguiente clasificación:

Grupo K: Especiales.
Subgrupo: 7) Restauración de Bienes Inmuebles Histórico Artísticos.
Categoría RD 773/2015: 2.
Categoría RD 1098/2001: C.

c) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Dado la dificultad y la naturaleza de la obra se considera más ventajosa la adjudicación del contrato a una empresa que haya trabajado previamente en este tipo de intervenciones.

Se pretende que las empresas que presenten ofertas acrediten un volumen anual de negocios en el ámbito específico al que se refiere el contrato, esto es, en el ámbito de las excavaciones arqueológicas urbanas con especial incidencia en la época medieval.

De igual forma, respecto a la solvencia técnica, se pretende contratar empresas que tengan experiencia en este tipo de intervenciones, exigiéndose al menos TRES OBRAS en las que se acredite la realización de catas arqueológicas, incluyendo la necesaria documentación y memorias finales.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

- 1) Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, se valoran hasta 51 puntos.
- 2) Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. Hasta 49 puntos.

Por una parte, se estima conveniente la difusión de las obras, de forma que se ponga en valor el ámbito del Monasterio de Sant Vicent de la Roqueta, declarado Bien de Interés Cultural, en el que se trabaja y su historia a través de los trabajos de arqueología realizados, así como potenciar el conocimiento de esta disciplina.

Por ello, la forma de divulgación de los distintos hallazgos arqueológicos al público en general así como la explicación de las diversas fases arqueológicas se considera como un criterio de importancia premiando la realización de visitas a la obra dentro de un programa de “abierto por obras” con intervención de profesionales en la materia y la elaboración de una serie de material gráfico y divulgativo de la intervención.

Por otra parte, el estudio exhaustivo y análisis del proyecto y programación de la intervención permitirán a los licitadores tener un conocimiento global de la obra y realizar así propuestas convenientes que supongan una mejora en el desarrollo de los trabajos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE PROJECTES URBANS	VICENTE PASTOR GRAU	12/12/2018	ACCVCA-120	8275278027673193588
CAP SERVICI - SERV. DE PROJECTES URBANS	GEMA MESEGUER CARRASCOSA	12/12/2018	ACCVCA-120	2620390232208252095



Además, con el objetivo de dotar de mayor calidad y agilidad a la intervención, se considera oportuno valorar al licitador que cuente con un equipo adicional cualificado con un restaurador, dibujantes-topógrafos y peones especializados complementarios al equipo mínimo.

d) Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Cumpliendo con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y dada la naturaleza de la obra, la misma no podrá dividirse en lotes por las siguientes razones:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

- Dado el tamaño, naturaleza y plazo de ejecución del contrato, es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, por lo que existe un claro riesgo para la correcta ejecución del contrato si éste es dividido en lotes.

Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato.

La obligación de la Administración de favorecer la incorporación de los bienes del patrimonio cultural a usos activos, adecuados a su naturaleza, la necesidad de actuación en este ámbito por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural, ha llevado al Ayuntamiento de Valencia, para la consecución de los objetivos de protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano a realizar una serie de actuaciones en el BIC, considerándose prioritaria la rehabilitación del Monasterio de San Vicente de la Roqueta.

Así, el “Proyecto de Intervención para la Consolidación Estructural del Monasterio de San Vicente de la Roqueta”, finalizó con el acta de recepción de las obras de consolidación estructural del Monasterio el día 11 de mayo de 2018.

Resulta ahora necesario, como paso previo a las Obras de Habilitación del Monasterio, llevar a cabo los trabajos de “Intervención Arqueológica en San Vicente de la Roqueta”, que posibiliten esa actuación posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE PROJECTES URBANS	VICENTE PASTOR GRAU	12/12/2018	ACCVCA-120	8275278027673193588
CAP SERVICI - SERV. DE PROJECTES URBANS	GEMA MESEGUER CARRASCOSA	12/12/2018	ACCVCA-120	2620390232208252095